



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO

RADICADO N° 2020-00202-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la solicitud de corrección deprecada por activa en el escrito visible a folios 33-34 del expediente, es procedente, habrá de accederse a la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el inciso primero del numeral primero, del auto del 17 de marzo de 2020, notificado por estados del 02 de julio de 2020 proferido por este despacho judicial, el cual quedará así:

“LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva, a favor de BANCOLOMBIA S.A, y en contra de SOLUCIONES MAMBO S.A.S, JEYSSON EDUARDO ANGEL JIMENEZ, y LAURA VICTORIA ANGEL RICO...”

SEGUNDO: Se ordena notificar este auto conjuntamente con el auto del 17 de marzo de 2020.

TERCERO: REQUERIR a la parte que inició este juicio ejecutivo para que cumpla con su carga procesal de notificar en debida y

RADICADO N°. 2020-00202-00

completa forma a la parte demandada, so pena de declararse terminado por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

BAPU

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS
ELECTRONICOS N° 134 fijado hoy **30 DE
OCTUBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el
micro sitio asignado a este Despacho en la
página Web de la Rama Judicial